



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

RED DE SALUD HUÁNUCO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 196-2024-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.



Descentralizando y Mejorando tu Salud

Amarilis, 26 MAR. 2024

VISTO:

El Memorándum Nº 0136-2024-GRH-DRS-HCO-DIREDHCO-DE, de fecha 27 de febrero de 2024, de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, autoriza proyectar el acto resolutivo de aprobación del "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari" correspondiente al año fiscal 2024. Registro Doc. Nº 4610947 y registro de expediente Nº 2784132.

CONSIDERANDO:

DIRECTIVA SANITARIA Nº 092-MINSA/2020/DGAIN DIRECTIVA SANITARIA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ATENCIÓN DE SALUD 1. FINALIDAD Contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud. 2. OBJETIVO Establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud. 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN La presente Directiva Sanitaria es de aplicación obligatoria en todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud.

DIRECTIVA SANITARIA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ATENCIÓN DE SALUD 10 horas o más, luego de la admisión en el establecimiento de salud. En el caso de los neonatos se considera como IAAS a la infección hospitalaria que se adquiere luego de 72 horas de permanencia hospitalaria. 5.1.9. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS: son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud. En adición al cumplimiento de las normas de carácter general del Ministerio de Salud, para brindar servicios de salud deberán encontrarse registradas en la Superintendencia Nacional de Salud.

Que, mediante Informe Nº 23-2024-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI, de fecha 23 de febrero de 2024, procedente de la Dirección de Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), solicita aprobación del "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari correspondiente al año fiscal 2024". Asimismo, se tienen informes relativos a la aprobación del mencionado Plan: Informe Nº 140-2024-GRHCO/ODI/AIS, de fecha 21 de febrero de 2024, de la Unidad de Atención Integral de Salud.

Mediante Oficio Nº 117-2024-GRHCO-DRSHCO-HMICSF-OGC, de fecha 01 de febrero del 2024, de la Dirección del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, remite el documento "Plan anual de seguridad de paciente 2024. Cuyo documento, contiene aspectos legales, programación de actividades, entre otros.

Que, visto los documentos ofrecidos y el contenido del "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari correspondiente al año fiscal 2024". Es pertinente emitir acto resolutivo de formalización.

De conformidad con lo dispuesto en las normatividades precedentes, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, D.S. N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 31953 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N.º1891-2023-GRH/GR; y

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, el "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari correspondiente al año fiscal 2024", en anexo, forma parte integrante del presente acto resolutivo, contiene: VIII títulos: Introducción, Finalidad, Objetivos, Ámbito de Aplicación, Base Legal, Disposiciones Generales, Cronograma y Anexos.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, al Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
Red de Salud Huánuco
Lic. ENL. GABRIELA MABEL JIMÉNEZ QUINTEROS
DIRECTORA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

RED DE SALUD HUÁNUCO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°167-2024-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.



Descentralizando y Mejorando tu Salud

Amarilis, 26 MAR. 2024

VISTO:

El Memorandum N°0121-2024-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, con fecha 22 de febrero de 2024, con registro N°04597318 y expediente N° 02769630, de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, que autoriza emitir la resolución de aprobación del Plan de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud de la Red de Salud Huánuco correspondiente al año fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo del 2006, se aprueba el Documento Técnico: Sistema de Gestión de la Calidad, que establece los principios, normas, metodologías y proceso para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, siendo los procesos de mejoramiento continuo de la calidad, parte importante de sus componentes, cuya metodología implica el desarrollo de un proceso permanente de acciones, programas y proyectos de mejora continua, a partir de la aplicación de los instrumentos de garantía de calidad, a fin de cerrar brechas existentes, desarrollar niveles de mayor competitividad y encaminarse a construir una organización de excelencia;

Que, según la Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud, que tiene por objeto general establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoria de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos;

Que a través de la Resolución Ministerial N°090-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°326-MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N°326-MINSA/OGPM-2022, Directiva Administrativa para la Formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud, la cual tiene por finalidad contribuir al logro de los objetivos institucionales de sectoriales mediante la estandarización de Planes Específicos en el Ministerio de Salud (MINSA) que se orienten a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas;

Que, con Informe N°006-2024-GRH-DIRESA- RSH/ODI/AIS/CS, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud, quien remite la elaboración del Plan de Anual de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud, correspondiente al 2024; asimismo se adjunta el Informe N°061-2024-GR-HCO/DRS-DIREH-HCO-DE-ODI/AIS de fecha 23 de enero de 2024 emitido por la Jefa de la Unidad de atención Integral de Salud señala: Solicito aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Auditoria de la Calidad de atención en Salud, asimismo se tiene el Informe N°019-2024-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por

el Director de la Oficina Desarrollo Institucional (ODI).

Que, mediante documento del visto, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, autoriza proyectar la resolución de documento de gestión "Plan de Auditoria de la Calidad de atención en Salud de la Red de Salud Huánuco" correspondiente al año fiscal 2024;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA y la Resolución Directoral N°1891-2023-GRH/GR; y

Con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, "PLAN DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DE LA RED DE SALUD HUANUCO" correspondiente al año fiscal 2024, de 11 folios, contiene I.- Introducción, II.- Finalidad, III.- Objetivo General IV.- Estrategia de Intervenciones, V.- Ámbito de Aplicación, VI.- Base Legal VII.- Meta, VIII Definiciones Operativas, IX Indicadores de Evaluación X.- Líneas de Acción, XI Cronograma de Actividades.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HUÁNUCO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Lc. Enl. GABRIELA MARCELA QUINTEROS
DIRECTORA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

RED DE SALUD HUÁNUCO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 166-2024-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.



Descentralizando y Mejorando tu Salud

Amarilis, 26 MAR. 2024

VISTO:

El Memorandum Nº 0137-2024-GRH-DRS-HCO-DIREDHCO-DE, de fecha 27 de febrero de 2024, de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, autoriza proyectar el acto resolutorio de aprobación del "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente Red de Salud Huanuco" correspondiente al año fiscal 2024. Registro Doc. Nº 4611009 y Registro de Expediente Nº 2769591.

CONSIDERANDO:

DIRECTIVA SANITARIA Nº 092-MINSA/2020/DGAIN DIRECTIVA SANITARIA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ATENCIÓN DE SALUD 1. FINALIDAD Contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud. 2. OBJETIVO Establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud. 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN La presente Directiva Sanitaria es de aplicación obligatoria en todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud.

DIRECTIVA SANITARIA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ATENCIÓN DE SALUD 10 horas o más, luego de la admisión en el establecimiento de salud. En el caso de los neonatos se considera como IAAS a la infección hospitalaria que se adquiere luego de 72 horas de permanencia hospitalaria. 5.1.9. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS: son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud. En adición al cumplimiento de las normas de carácter general del Ministerio de Salud, para brindar servicios de salud deberán encontrarse registradas en la Superintendencia Nacional de Salud.

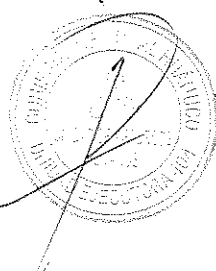
Que, mediante Informe Nº 005-2024-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI, de fecha 27 de febrero de 2024, procedente de la Dirección de Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), solicita aprobación del "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente de la Red de Salud Huanuco" correspondiente al año fiscal 2024". Asimismo, se tienen informes relativos a la aprobación del mencionado Plan: Informe Nº 0064-2024-GR-HCO/DRS.DRED-HCO-DE-ODI/AIS, de fecha 23 de febrero de 2024, de la Unidad de Atención Integral de Salud.

Mediante Informe Nº 05-2024-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/CS, de fecha 23 del 2024, de la Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud, remite el documento "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente de la Red de Salud Huanuco. Cuyo documento, contiene aspectos legales, programación de actividades, entre otros.



Que, visto los documentos ofrecidos y el contenido del “Plan de Rondas de Seguridad del Paciente Red de Salud Huanuco correspondiente al año fiscal 2024”. Es pertinente emitir acto resolutivo de formalización.

De conformidad con lo dispuesto en las normatividades precedentes, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, D.S. N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 31953 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N.º1891-2023-GRH/GR; y



Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el “Plan de Rondas de Seguridad del Paciente Red de Salud Huanuco correspondiente al año fiscal 2024”, en anexo, forma parte integrante del presente acto resolutivo, contiene: XI Títulos: Introducción, Finalidad, Base Legal, Objetivo, Ámbito de Aplicación, Aspectos Generales, Procedimiento, Ejecución de las Rondas de Seguridad, Acciones Posteriores a la Ejecución de las Rondas de Seguridad.



Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
Red de Salud Huánuco
Lic. Ent. GABRIELA MARIEL JIMÉNEZ QUINTEROS
DIRECTORA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

RED DE SALUD HUÁNUCO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 170-2024-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.



Descentralizando y Mejorando tu Salud

Amarilis, 26 MAR. 2024

VISTO:

El Memorándum Nº 0120-2024-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 23 de febrero de 2024, de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, autoriza proyectar el acto resolutorio de aprobación del "Plan de la Higiene de Manos con Enfoque Multimodal de la Red Salud Huánuco" correspondiente al año fiscal 2024. Registro Doc. Nº 4595627 y Registro de Expediente Nº 2769644.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.;

Que, según la "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 255-2016/MINSA, tiene como objetivo de "establecer los procedimientos para la implementación del proceso de higiene de manos por parte del personal de la salud en los establecimientos de salud";

Que, el numeral 5.3.2 de la norma precitada, establece que "La Implementación de la presente Guía Técnica es responsabilidad de las Unidades de Gestión de Calidad o quien haga sus veces en los establecimientos de salud, en coordinación con los responsables de la Oficina de Epidemiología o quien haga sus veces y el representante del área administrativa";

Que, mediante Informe Nº 007-2024-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI, de fecha 20 de febrero de 2024, procedente de la Dirección de Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), solicita aprobación del "Plan de Higiene de Manos de la R de la Red de Salud Huanuco" correspondiente al año fiscal 2024". Asimismo, se tienen informes relativos a la aprobación del mencionado Plan: Informe Nº 0062-2024-GR-HCO/DRS.DRED-HCO-DE-ODI/AIS, de fecha 23 de enero de 2024, de la Unidad de Atención Integral de Salud.

Mediante, Informe Nº 07-2024-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/C.S de fecha 23 de enero del 2024 emitido por la Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud la elaboración de Plan de Higiene de Manos, correspondiente al año fiscal 2024. Cuyo documento, contiene aspectos legales, programación de actividades, entre otros.

Que, visto los documentos ofrecidos y el contenido del "Plan de Higiene de Manos con enfoque Multimodal de la Red de Salud Huanuco correspondiente al año fiscal 2024". Es pertinente emitir acto resolutorio de formalización.

De conformidad con lo dispuesto en las normatividades precedentes, Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, D.S. Nº 004-2019-JUS – TUO de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 31953 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria

Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N.º1891-2023-GRH/GR; y

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, el “Plan de Higiene de Manos con Enfoque Multimodal de la Red de Salud Huanuco” correspondiente al año fiscal 2024, en anexo, forma parte integrante del presente acto resolutivo, contiene: XII Títulos: Introducción, Justificación, Finalidad, Objetivos, Base Legal, Ámbito de Aplicación, Conceptos Básicos, Meta, Estrategias, Metodología, Indicadores de Evaluación, Cronograma de Actividades.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
Red de Salud Huánuco
Lic. EM. GABRIELA MASE VENEZ QUINTEROS
DIRECTORA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

RED DE SALUD HUÁNUCO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Descentralizando y Mejorando tu Salud

Nº 133-2024-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 21 MAR. 2024

VISTO:

El Memorandum Nº 119-2024-GRH-DRS-HCO-DIREDHCO-DE, de fecha 23 de marzo de 2024, de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, autoriza proyectar acto resolutivo de aprobación del "Plan Anual de Gestión de la Calidad en Salud 2024 de La Red de Salud Huánuco" Registro Nº 4595573 y expediente Nº 2768825.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", que establece los principios, políticas, objetivos, estrategias y componentes del sistema, así como los aspectos técnicos normativos que permitan contar con una organización orientada a la gestión de la calidad en salud;

Que, en el marco de los Lineamientos de Políticas de Salud, mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los Servicios de salud, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para su control, verificación y evaluación de su cumplimiento;

Que, con Resolución Ministerial Nº 502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de la atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo en el Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 038-2020/MINSA, se aprobó la "Directiva Administrativa" Nº 0283-MINSA/2020/DGOS, Directiva Administrativa, que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios en salud alcanzados en el año 2020;

Que, con documento del visto, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, autoriza proyectar el acto resolutivo de aprobación del "Plan Anual de Gestión de la Calidad en Salud de la Red de Salud Huánuco" correspondiente al año fiscal 2024", en atención al Informe Nº 06-2024-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional, que solicita Aprobación de plan de gestión de la calidad en salud correspondiente al año fiscal 2024, de la Red de Salud Huánuco. en referencia al Informe Nº 0058-2024-GR-HCO/DRS-DIREH-HCO-DE-ODI/AIS, de fecha 23 de enero de 2024, de la Unidad de Atención Integral de Salud y el Informe Nº 02-2024-GRH-DRSH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/CS, de fecha 16 de enero de 2024, de la Coordinadora, de Gestión de la Calidad en Salud señala: sobre el "Plan Anual de Gestión de la Calidad en Salud de la Red de Salud Huánuco correspondiente al año fiscal 2024.

De conformidad con lo dispuesto en las normatividades precedentes, Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, D.S. Nº 004-2019-JUS – TUO de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 31953 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902; en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial Nº 963-2017-MINSA y Resolución Directoral Nº 1891-2023-GRH/GR; y

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Anual de "Gestión de la Calidad en Salud 2024" de la Red de Salud Huánuco, en anexo, forma parte integrante del presente acto resolutivo, contiene XI títulos: Introducción, Justificación, finalidad, Objetivo General, Definiciones Operativas, Estrategia de Intervención, Ámbito de Aplicación, Base Legal, Líneas de Acción, Meta y Cronograma de Actividades.

Artículo 2º.- Encargar, a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, a través del Área de Gestión de la Calidad de la Red de Salud Huánuco, se encargará de la difusión e implementación y su aplicación del citado documento técnico.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



SECRETARÍA DE SALUD
OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Red de Salud Huánuco
Lima, 15 de mayo de 2024
Mc. Eni GABRIELA MARIEL JIMÉNEZ QUINTEROS
DIRECTORA EJECUTIVA